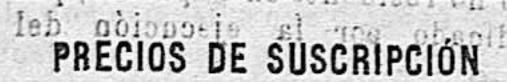
# arota y predisa de las disposiciones legales un

No poden ser suspendida la sjuncción de los dos dictados en asuntos de la competen-

En este caso, se concede ceonceo de ulzada á



-ogeib ast eb asnugla nejo:

En Teruel, un mes. o'50 Ptas! Fuera, trimestre de done le elus'50

Anuncios, reclamos y comunicados,

-11 'a precios convencionales. Iduq of

Miggel Edu Pérez, resultando que, dado Calle de la Juderia, 11.

se nor orden de los votos obtenidos en la ul-

Has election en que luc elegios calla

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Redacción y en la Imprenta de este periódico.

Perezenna tara D. Mariano Beselga Bayo

Coda la correspondencia al Director

No se devuelven originales.

domente de propedio dure el Se. Delegado a po-

calo & L

empre antes a la Comision provincial. Y. co-Para preparar el decreto de disolución de Cortes, se comunican a granel noticias optimistas de Cuba. Maceo, perseguido, acorralado en la provincia de Pinar del Río, ni puede rehuir los encuentros con las tropas leales ni salir de la provincia, en que se encuentra encerrado; de un momento à otro se espera que caiga prisionero con todas ó la mayor parte de las fuerzas que acaudilla, y el jefe mulato sale de Pinar del Rio cuando lo cree conveniente con una gruesa columna de insurrectos, y, dejando varias partidas diseminadas por la provincia que abandona, Maceo liende à reunirse con el generalisimo Gómez; pero esto no lo han de conseguir los insurrectos: la reunión es punto menos que imposible, porque sobranfuerzas y buenas disposiciones para impedirla; y Maceo se reune con Gómez cuando quiere ó cuando puede, y en la conferencia se ponen del acuerdo los dos jefes principales de la insurrección respecto á las operaciones ulteriores. Dicen que Maceo ha muerto con referencia á unos campesinos, y por haberse encontrado un caballo sin ginete, cuya montura (la del caballo) llevaba las iniciales de Maceo, y Maceo vive, por desgracia, y se encuentra de cada día más pujante, si hemos de juzgar por los hechos. Maceo y Gómez tratan de refugiarse en la manigua, para evitar la persecución activa de que vienen siendo objeto, y rehacerse allf de tan numerosas derrotas; pero, si, do cuando mandaba el general Martinez Campos, les sue posible y hasta facil invadir las provincias de Occidente, ahora las trochas están perfectamente guardadas y es materialmente imposible que las repasen sin sufrir un definitivo descalabro; y, en efecto, Maceo y Gómez repasan las trochas sin disparar un solo tiro, siguen sin grandes dificultades su marcha de retroceso, y lo que es más, lo que no se explica siguiera, penetran en la plaza de Cardenas, una de las primeras en población y de las más importantes en la isla respecto á movimiento comercial. Los partidos cubanos afectos à España no piensan en retraerse, y en las nuevas Cortes, Cuba se hallará con una representación genuina; y ahora resulta que han acordado el retraimiento los partidos autonomista y reformista, ó sea, dos de los tres partidos españoles, y que en las futuras Cortes solamente se hallará representado el partido de la unión constitucional, ó sean los amigos de Romero. El gobierno de los Estados d Unidos está y estará muy correcto con España, ir y hay que reirse de los que vienen pidiendo. que se conceda á los rebeldes cubanos el derecho de beligerancia, y el cable se encarga de decirnos en el mismo día en que el funesto

decreto aparece en la Gaceta, que en el Senado se aprobó sin discusión y a paso de carga la proposición de beligerancia que presentaron los laborantes y que la Cámara de representantes acoje con entusiasmo la misma proposición.

Como el gobierno no puede negar que le ha sorprendido el acuerdo del Senado yankée, así como la entrada de los insurrectos en Cárdenas, claro es que reconoce tacitamente su imprevisión, lo mal que hizo en fiar en el gobierno de los norteamericanos y en las placenteras noticias que de Cuba se venían trasmireiones hechas au numeros auteriores.obneit

Ahora se nos habla de las energías de Cánóvas y sus compañeros de gabinete; pero ¿cómo hemos de esperar energias de quien se ha mostrado tan debil con un pueblo que nos envidia y nos ha de envidiar siempre la posesión de la perla de las Antillas? Si tenemos presente la indemnización Mora, la cuestión del Aliance y las reclamaciones del embajador norteamericano por las opiniones emitidas en un discurso científico por un marino español, ¿podremos esperar grandes energías del gobierno y del Presidente de Ministros? Este ha sido enérgico, si, para oponerse á la opinión pública unanimemente manifestada; enérgico para reirse de los consejos y predicciones del jese del partido liberal, y enérgico en todo lo que se refiere al exterminio de los elementos más sanos del partido conservador, elementos que se separaron del jefe, convencidos de que este, entregado á funestas influencias, conducía á los conservadores al descrédito y á la ruina.

Se preparan ahora de prisa y corriendo nuestros buques de guerra, se trata de habilitar para el combate algunos barcos de la marina mercante, y esto demuestra que nuestro gobierno ha sido demasiado imprevisor, porque, conociendo, como debía conocer, á los norteamericanos, no podia esperar que se mantuvieran correctos. También ha hecho mal el ministerio en suponer que, à suerza de concesiones, había de conseguir esa corrección de que se nos viene hablando desde el principio de la guerra, porque no es dificil comprender que las concesiones pueden atribuirse à debilidad, y con el debil no guardan miramientos los gobiernos, y mucho menos los gobiernos de naciones mercantiles.

Tremenda es la responsabilidad que la nación ha de exigir á Cánovas; tremenda la en que han incurrido todos los hombres que forman el Gabinete; y quiera Dios que la España no sufra las consecuencias de lan grande imprevisión, de lan continuadas locuras,

-Pueden precipitarse los acontecimientos, y la Nación no tiene Cortes; podemos necesitar m inmediatamente el voto de los representantes del pueblo, y esos representantes no existen.

v otro easo será razonada, com expresión con-

D. Jasa Beerselle Past<u>on varm</u>or Teijishti Ale colde; D. Mignel Ide Péreze segunde Tepinte Para que nuestros lectores se convenzan de que también falta á la verdad un corresponsal que La Opinion tiene en Mora, asegurando que el acta de la sesión inaugural había sido suscrita por seis de los concejales presentes, habiendo firmado el secretario á ruego de dos de. nuestros amigos que no saben, á continuación publicamos una certificación de dicha acta.

«Don Pedro Pastor Sanchez, Secretario interino del Ayuntamiento interino de esta villa de Mora de Rubielos.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual. se halla una que copiada literalmente es como sigue: En la villa de Mora de Rubielos á veintiocho de Enero de mil ochocientes neventa y seis. Reunidos los señores concejales del Ayuntamiento interino que á continuación se expresan: Sr. Delegado D. Pedro Pantaleón Cortel, Ayuntamiento, D. Andrés Escriche, Don Juan Escriche, D. Miguel Edo, D. Manuel Edo, D. Miguel Formentin, D. Francisco Escriche. D. Francisco Sebastián, D. Mariano Baselga y D. Manuel Cercos: componentes la mayoría del mismo bajo la presidencia del señor Delegado de primera clase del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Pedro Pantaleón Cortel. acompañado de los concejales á que se refiere el artículo 53 y siguientes de la Ley municipal se dió cuenta de la comunicación del muy ilustre Sr. Gobernador á este Ayuntamiento, nombrando Delegado al referido Sr. Cortel, la cual queda archivada en la Secretaria de este Ayuntamiento. - Inmediatamente se procedió á lo ordenado por dicho Sr. Gobernador, dándose principio por el nombramiento de Alcalde Presidente. - Al efecto se procedió a la votación por medio de papeletas cerradas que fueron depositadas en la urna, las cuales fueron sacadas una á una por el concejal que en unión del Sr. Delegado presidía, dándolas á leer á este por tener la vista en mal estado y no serle posible leer de noche. — Seguidamente se procedió al escrutinio el cual dió por resultado lo siguiente: Nueve papeletas o sea una por cada uno de los concejales que tomaron parte en la votación: Siete para D. Andrés Escriche Reus y dos para D. Miguel Formentin Ramo, habiendo de advertir que por una equivocación involuntaria que por efecto de la mala luz del salón de sesiones y de la poca vista del Sr. Delegado, leyó «Andrés Escriche Reus» en una papeleta en vez de leer Miguel Formentin Ramo, por lo que adjudicado este voto á D. Miguel Formentin Ramo como corresponde, resulta D. Andrés Escriche Reus con mayorla absoluta de seis votos. - Seguidamente y en la misma forma se procedió á la elección de primer Teniente Alcalde, dando por resultado seis papeletas con el nombre de D. Juan Escriche Pastor y tres con el de D. Francisco Escriche Marin, total nueve. - Acto seguido y

en la misma forma se procedió á la elección de segundo Teniente Alcalde, dando por resultado seis papeletas con el nombre de D. Miguel Edo Pérez, dos con el de D. Francisco Escriche Marin y una con el de D. Francisco Sebastian Dolz, total nueve. - Seguidamente se procedió á la votación del Procurador-Síndico, resultando cuatro papeletas con el nombre de D. Miguel Escriche Juan, dos con el de D. Manuel Edo Pérez, una con el de D. Mariano Baselga Bayo, otra con el de D. Manuel Pérez y otra en blanco, y como ninguna reunia mayoría absoluta se procedió á nueva votación, resultando en esta cuatro papeletas para D.-Mi-guel Escriche Juan, tres para D. Manuel Edo Pérez, una para D. Mariano Baselga Bayo y otra en blanco, y en atención á que el artículo 56 de la Ley municipal no exige mayoria absoluta para este cargo se dió por hecho este nombramiento. - Finalmente se procedió á la elección de Regidor-Interventor, resultando tres papeletas para D. Manuel Edo Pérez, una para D. Mariano Baselga Bayo y cinco en blanco, no repitiéndose esta elección por la circunstancia anteriormente expresada. - Seguidamente se procedió por el Sr. Delegado á poner en posesión y hacer que se entregaran las insignias correspondientes á los señores D. Andrés Escriche Reus, como Alcalde Presidente; D. Juan Escriche Pastor, primer Teniente Alcalde; D. Miguel Edo Pérez, segundo Teniente Alcalde y D. Manuel Edo Pérez, como Regidor Interventor, no pudiéndolo hacer con el designado para Procurador Síndico D. Miguel Escriche Juan por estar ausente. - Acto seguido el Ayuntemiento acordó celebrar una sesión ordinaria por semana y que esta sea los miércoles à la hora de las diez de la mañana. -Por los concejales D. Mariano Baselga Bayo y D. Manuel Cercos Redon se hizo constar, que protestan del nombramiento de concejales y piden se les admita dicha exención legal. De: todo lo cual, yo el Secretario interino, certifico. - El Delegado, Pedro Pantaleón Cortel, Andres Escriche, Juan Escriche, Miguel Edo, Manuel Edo. Los señores concejales D. Francisco Escriche Marin, D. Miguel Formentin Ramo, D. Francisco Sebastián Dolz, D. Mariano Baselga Bayo y D. Mannel Cercos Redon, digeron: el primero que el señor delegado leyó siete papeletas «Andrés Escriche.» Llegado este punto y viendo que el Sr. Escriche a pesar de habérsele concedido la palabra dice que no quiere hablar por haberselo advertido que concrete los cargos y no quererlo hacer con la precisión debida, se le dijo que firmase el acta si lo tenia por conveniente y que lo hiciera con protesta, utilizando fuera de este lugar los derechos que pueden asistirle, contestando que no queria firmar, de lo que yo el secretario interino certifico: - El segundo dijo: que firma advirtiendo que la urna no estaba en la forma que debia, que la llave estaba, frente al presidente, que al sacar las papeletas el presidente estaba sentado y que el concejal que se les daba impedia la vista al que dice. - En este estado y habiendo dicho que no tenia más que decir, quiso volve, á hacer uso de la palabra que fué negada por el Sr. Delegado, por cuya razón no quiso firmar. - El cuarto, que no sabe firmar, dijo que protestaba en la misma forma quo el anterior. - El tercero dijo que no quería firmar esta acta siendo así que se le advirtió que se estamparían sus protestas.-El quinto, que no sabe firmar, dijo que protesta en la misma forma que el segundo .-- Y no habiendo ya más se dió por terminado el acto de que certifico, Pedro Pastor, secretario.

Así resulta del antecedente á que me refiero, y para que así conste expido la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Mora à treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis .- Pedro Pastor .- V.º B.º-El

Alcalde, Andrés Escriche.

Como La Opinión ha manifestado más de una vez que el delegado de primera y para todo, D. Pedro Pantaleón Cortel y Tarin, mandó sentarse á los concejales igualistas dos á su derecha y dos á su izquierda, y dispuso que el resto de los concejales se colocase lejos de la mesa y después de los dos igualistas de cada lado, porque los cuatro concejales igualistas habían obtenido más votos que cualquiera

de los cinco amigos nuestros, publicamos la lista adjunta, con el número de votos que obtuvieron la última vez que fué elegido cada uno de los concejales que asistieron á la sesión inaugural, designando á los amigos con la inicial A y con la I á los igualistas.

298 votos. I.-Andrés Escriche Reus. A .- Miguel Formentin. . . . 168 I.-Juan Escriche Pastor. A .- Francisco Escriche Marin. I. - Manuel Edo Pérez A.-Miguel Martin Barrachina, . -A.-Francisco Sebastián Dolz. . A.-Manuel Cercos Redón. . . . 30 n I.-Miguel Edo Pérez. .

De donde se deduce que La Opinion, para defender á sus amigos, careciendo de razones, da por cierto lo que es contrario á la verdad,

El delegado de primera y para todo colocó á su derecha á Andrés Escriche y Manuel Edo Pérez, y á su izquierda á Juan Escriche Pas-A tor y Miguel Edo Pérez, resultando que, dado el caso de que los concejales debieran colocarse por orden de los votos obtenidos en la última elección en que fué elegido cada uno, el delegado de primera y para todo bubiera faltado á las prescripciones legales, mandando que sus amigos se colocasen los primeros y sus adversarios, «alras, » seguu expresión del prees acoje con entustasmo la misma prosuntatione de estados

# como la chtradendimina de la contra en Chirde-nas, claro es que reconose naciemente en im-

Como el gobierno no puede negar que le ha

preprendido el acuerdo del Senado yankée, así

revisión, lo mal que hizo en flor en el go-Excitados por el periódicon La Opinión, progresi metimosidiscutiro con elisobre varias ideolas re aserciones hechas en números anteriores de LAS CIRCUNSTANCIAS, y cumpliendo nuestra promesa, principiacemos afirmando de nuevo:

1.º Que los gobernadores de provincia no pueden anular de ofició y sin reclamación de parte la constitución de los Ayuntamientos.

2. Que, cuando alguien reclama en contra de esa constitución, el gobernador, antes de resolver, está obligado á pedir informe á la Comision provincial, ly continuamator and y contrib

3: Que D. Pantaleon Cortel y Tarin, carece de condiciones legales para delegado del podremos esperar grandes enedixio robsarsdog

De otras muchas cosas querriamos ocuparnos à la vez pero no lo permiten las modestas

dimensiones de nuestro periódico. Cuestión primera. ¿Puede el gobernador civil anular de oficio y sin instancia de parte la constitución de un Ayuntamiento? (191750 1919 9)

Tienen los Ayuntamientos deberes y facultades, facultades que las leyes les concedens como medio para cumplir sus obligaciones. Lou mismo las oblig ciones que las facultades puesta den hallarse consignades en la Ley municipal ! ó en otras leyes respeciales, y en rester último caso, el Ayuntamiento obra por delegación. Art, 88 degla Ley municipal. sindmes le case u

El cumplimiento de las obligaciones, así como el ejercicio de los derechos, se traducen en acuerdos, pues solamente mediante acuerdos, pueden obrar las corporaciones.

De los acuerdos municipales, unos son inmediatamente ejecutivos, y otros, para serlo necesitan la aprobación del Gobierno, del gobernador ó de la diputación provincial, según los casos, Artículos 83 hasta el 87 inclusive de la de la guerra, porque no es difficil comyelismaim

Y ahora podemos preguntar, ¿Compete á los Ayuntamientos la constitución de los mismos? Derecho ú obligación, el Ayuntamiento puede y debe constituirse, y para que la constitución sea valida, no necesita la aprobación de otra autoridad superior, Articulos 53 al 57 in. clusive de la repetida ley. Es, pues, la constitución del Ayuutamiento de la competencia, y de la competencia exclusiva de este. de la occiona

cPueden y deben ser suspendidos por el Al calde, de oficio ó a instancia de cualquier residente del pueblo, los acuerdos del Ayuntamiento en los casos signientes: nell on unos/i si

1.º Por recaer en asuntos que no son de la

competencia del Ayuntamiento y oldeno leb 2. Por delincuencia. La suspensión en uno y otro caso será razonada, con expresión con-

creta y precisa de las disposiciones legales en

que se funda. En los casos de incompetencia, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, podrá el alcalde suspender los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión y propondrá la revocación al Gobierno, cuando la crea justa, sino perteneciere á su autoridad. » Art. 169.

No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia del Ayuntamiento, aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales, salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 69.

En este caso, se concede recurso de alzada á cualquiera sea ó no residente en el pueblo, que se crea perjudicado por la ejecución del acuerdo.

Los recursos de alzada que autoriza este ar-tículo, procederan ante el gobernador, oida la Comisión provincial, debiendo ser interpuestos en el término de treinta días, contados desde la notificación administrativa, ó, en su defecto, desde la publicación del acuerdo.» Artí-

culo 171. Hé aqui, pues, las facultades del gobernador respecto à los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de la competencia de estos: resolver las alzadas cuando se presenten, y oyendo siempre antes á la Comisión provincial. Y, como contra la constitución del Ayuntamiento interino de Mora de Rubielos no se alzó nadie, el gobernador no pudo anular la constitución, 100 y, como, aun en el ceso de haber precedido re-sim clamación de parte, nue tro gobernador no ob oyó a la Comisión provincial, también en este de caso hubiera traspasado la ley, abusando y nojiss usando de las facultades inherentes á su cargo, 199

Segundar question de Puedenel ogobernador iso nombrar delegado a un cualquiera, é debe eles sei gir al efecto persona que renna determinadas sh

condiciones? 19 de Mayo de 1864, que 100 El Reglamento de 19 de Mayo de 1864, que 100 todavía está vigente, dice:

«Art. 1. Los delegados seran de 1. de 2. ó de 3.º clase, según la importancia de la población a que se destinen y la de las atribucio-si nes que se les confierancomi emp sousmi bling as

Arti 2.2 Podrán ser nombrados delegados de L'eclase: obnicus ramol nos eques es ossail v Elbsecretario del gobierno un v ebeuq obnano Elijese de Haciendasning seini sob soi obrenos El de Fomento. Los diputados y consejeros provinciales.

Art. 3. Podrán ser nombrados delegados de 2. clase: los empleados de real nombramiento que gocen al menos doce mil reales de vive, per desgracia, y se encuentra de cobleus

Art. 4.9 Podran serlo de 3.ª todos los de-in más empleados de menos de doce mil reales que tenganiombramiento real manag , auginam al mo

Copiados esos cuatro artículos, no contradichos ni ampliados por ninguna otra disposición legal, se nos permitirá concluir que los gobernadores de provicia no pueden nombrar delegado á un cualquiera, y que, como D. Pedro Pantaleon Cortel y Tarin no tiene ninguna de las condiciones que á los delegados exije el Reglamento, D. Pedro Pantaleon Cortel y Tarin, nombrado delegado de primera y para todo, no puede ser nombrado ni aun delegado de tersolo liro, siguen sin grandes dificultades saras

Esperamos que nos contestes Las Opinion y m alegue las razones que tenga en contra, si non se hallare conforme con nosotros. En el caso de que el periodico igualista sea de nuestro parecer, en otro número probaremos que don Gregorio ha cometido otras extralimitaciones en las nuevas Cortes, Cuba se hallara con selas el

# tonomista PEQUENECES are tonomistally and the series are tonomistally are tonomistally and the series are tonomistally are tonomis

one commer y share receille and

partidos espanoies, y que en las inturas tor-Don Vicente Caso, en el manifiesto que di29 rige à los electores de Mora, les asegura que ha sido siempre monarquico y que pertenece al unico partido conservador, que acaudilla don Antonio Cánovas del Castillob estier sup yad Y

· Nosotros, señor Caso, y dispense si la aserno ción no le complace, sabemos que V. es republicano converso y que, como republicano, tue

elegido diputado provincial en la provincia de Huesca.

Tambien dice el señor manifestante que per tenece á la escuela proteccionista y, que, por ende, le preocupa la suerte de la agricultura y de la industria nacional sobre toda otra cuestion. ob velob le same DA MILA MA

Si hace por la una y por la otra lo que viene haciendo el jefe indiscutible del partido á que recientemente se afilió, buenas se van á quedar la agricultura y la industria provinciales.

Tambien promete ocuparse preferentemente del aumente de las vias de comunicación y que á la construcción de nuestro ferrocarril Ileva intención de cooperar directamente.

El partido de Mora y la provincia de Teruel están convencidos de que la construcción del ferrocarril es segura, por que se halla encargada de ella una compañía que dispone de medios para construir y está más interesada que nadie en el cumplimiento del contrato.

La provincia conoce, por repetidas y dolorosas experiencias, do que puede esperar de los cuneros que el soberbio Cánovas se ha servido regalarnos, y dice todo el mundo entre nosotros que, si de los cinco sale alguno, ni volverán a acordarse de la provincia de Teruel, ni à representarla en las Cortes.

Se estraña La Opinión de que combatamos uno y otro dia al Sr. Romero Robledo, y que el miercoles último pasado le llamaramos reno 

No estrañe nuestra conducta el colega, por que, para nosotros es Romero Robledo lo más funesto que se anida entre los canovistas, y a casi tan malo como los neo conservadores ques entre nosotros se gastan. . . 2001jet aboman

Puesto que desea La Opinion ver en las colamnas de nuestro periódico certificación lite. ral del acta de la sesión del Ayuntamiento de Mora, presidida por el Garrote de primera y para todo, tenemos el gusto de publicarla en otro lugar de nuestro periódico.

Seguira afirmando el corresponsal que el colega tiene en Mura, que el acta lleva las firmas de seis concejales, porque la firmaron cuatro y el secretario, a ruego de otros dos que no saben?

Se arrienda en la villa de Gea de Albarra-Dice La Opinion, refiriéndose sin duda á la contestación que le dimos respecto a la supresion de escuelas de Mas de las Matas: «Quedamos en que apesar de las profecías de alnianaque averiado que sustentaba el periódico de Arnalte, se han suprimido dos de las cuatro escuetas que habia establecidas en el Mas de irador, su dicha villa, de la Exema, Srag, sal sM cal

Pero tambien debemos quedar en que el Ministro las ha suprimido contra el dictamen del Consejo y contra lo que dispone la ley.

Si el colega funda la goria del Marqués duque en esa supresión, cuanto más escarnezca una autoridad las leyes, será más gloriosa y honrada para los neo conservadores.

Eso de sustentar profecias, quédese para La Opinión.

Dice La Opinion que para Las Circunstancias son injustos todos los actos del gobierno que no favorecen à nuestres amigos, y que debemos prepararnos à verinjusticias de esta clase.

Nos queda sin embargo, un consuelo: que esta situación es anómala y violenta y los gobiernos anómalos y violentos no pueden tener duración, si han de ser salvas las naciones.

pargatas de tedas clases, con suelas de cana-Dice el periodico igualista que Vicent no asom pira á nadalitio a - El asvonido la sriq

Claro, como que ya se halla comiendo el turrón que le ofrecieron por abandonar á los-fusionistas, con quienes permaneció hasta que Canovas estuvo en el poder.

Cuando vuelvan los fusionistas, volverá Vicent à tener aspiraciones; al menos la de conser var ese turrón, para lo que entónces se hará na, hemoglobina, etc.. istainoisul ovenn eb

Jarabes de voduro, hierro, vodetanico, 103-Dice el mismo periodico, que Castel no ha podido realizar en quince años su aspiración 

Ni La Opinion merece que hagamos caso de lo que afirma ó niega, ni la provincia descono-ce los servicios de Castelol

Y Caso jen qué podría servirnos? ¡Ah si, de algo, en proveer de escopetas á sus amigos! Ya ha conseguido que salieran nada menos que cuatro de la armería que todos conocemos.

Y sino, que lo digan cuatro indivíduos de Valbona.

# CORRESPONDENCIA

Tramacastiel 2 de Marzo de 1896. Sr. Director de Las Circunstancias.

Muy señor mio y de todo mi respeto: Aunque V. lo sienta mucho, debo manifestarle que aquí la inmensa mayoria de la población nos hallamos dispuestos á emitir nuestro voto en favor del candidato oficial, si, cuando D. Gregorio nos lo enseñe, nos parece más digno y meritorio que el que ustedes nos recomiendan. Aqui nos gusta mucho complacer al señor Gobernador, cuando éste desea lo que nosotros queremos, y nos manda con dulzura lo mismo que nosotros deseamos. La autoridad de un Gobernador civil es muy respetable en tiempo de elecciones, porque ni el Ministro de la Gobernación, de quien depende, y a quien obedece de cabeza, le manda cosa que no sea muy conforme con la ley electoral, ni la camarilla que le rodea y asedia sin dejarle libre un solo

Cuando el señor Gobernador recomienda un candidato, es por que debe parecerle el más digno. Algo raro se me hace que siempre el candidato encasillado parezca el más digno al senor Gobernador, pero esto debe consistir en que los ministros no encasillan más que á la flor y nata de los que pretenden la representación de un distrito.

instante, se atreveria á pedir cosa alguna que

no sea muy correcta.

Lo probable es, señor director, que, cuando el señor Gebernador nos enseñe al candidato encasillado, simpaticemos con este y mandemos noramala al recomendado de V., porque si, por regla general, aciertan los ministros en la elección de candidatos; ¿cómo podemos suponer que no acierte el gobierno de Cánovas, que acertó en todas sus determinaciones, aunque la opinión general diga y sostenga lo contrario?

Pero tampoco V. debe desanimar ante esas probabilidades de que nos guste el candidato oficial; porque, como lo probable es distinto de lo seguro, es posible y hacedero que el recomendado del Gobernador no nos guste, y, entónces puede contar en absoluto con nosotros.

Si V. supiera quien es el candidato oficial, le agradecería mucho que en Las Circunstan-CIAS estampase el nombre y uno de los apellidos; al menos; y, si por el hilo podemos sacar el ovitlo, si por el nombre llegamos à enterarnos de la condición de la persona, desde luego le diría cómo habia caido en este pueblo, si de pies ó de cabeza, pero, si V. no lo sabe, no lo diga, pues eso mismo hace el señor Gobernador, que ha recomendado un candidato ministerial, que tiene por nombre V. por primero y Z. por segundo apellido.

Debo anticiparle, para su satisfacción, que nos gusta el candidato silvelista, y que se le mira aqui con buenos ojos; pero, como á todo hay quien gana, no me atreveré à sostener que es el mejor, mientras no me exhiban al otro. Cuando tenga datos para juzgar, yo le diré á V. mi juicio, para que haga de él el uso que

tenga por conveniente. Dispense tanta molestia y disponga de su segaro servidor q. b. s. m.

-ologieleni kantam akmel Corresponsal.

# Don Càrlos Castel en Teruel.

nes de pararrayos, capiteles dy todo to pertene-

Anoche á las 10, en el coche correo de Zaragoza, y procedente de Madrid, llegó á Teruel nuestro distinguido amigo D. Cárlos Castel.

No somos nosotros los llamados á reseñar la grandiosa manifestación, con tal motivo y en su obsequio, llevada á cabo. Parecería que la

pasión guiaba nuestra pluma. Nos limitaremos, pues, á decir que Teruel,

el pueblo culto y libre, el pueblo amante de su independencia, por la que ha peleado hasta conseguir levantar sobre el pedestal amasado con su sangre el altar en donde á diario y con fervoroso culto canta las glorias de su pasado,

y enseña á sus hijos el amor a Dios, y la historia de sus mayores para que imitándoles se ha gan de ellos dignos, dió nueva y paladina prueba del cariño que al señor Castel profesa.

La manifestación de anoche es una de esas que dejan profunda huella en el ánimo, y que

jamás se olvida.

Nosotros contemplábamos orgullosos aquellos trasportes de alegría, y al ver marchar acompañando al Sr. Castel hasta la casa del Sr. Marqués de Tosos en que aquel se hospedó, á los sócios del circulo de obreros católicos, con la música de la Beneficencia, á los republicanos de todos los matices, á monárquicos liberales y de otras procedencias, así como á personas libres de compromisos políticos confundidos todos, formando un conjunto tan eterogeneo, comprendimos con cuanta razón afirmaba uno de los que iban en la manifestación «que jamás se habia visto recibir de aquella manera, á ningun candidato de oposición.»---

Con el Sr. Castel ha llegado su hijo D. Cárlos. Sean bien venidos. Desde el fondo de nuestra alma les enviamos nuestro respetuoso sa-

lado.

# NOTICIAS

(els) diamarandams bacutas tdesde 4 real

Nuestro querido colega El Volante en su último número, publica una aclaración á lo manifestado por el periódico de Alcaniz El Bajo Aragón, en la que da como noticia la evolución de elementos importantisimos del partido posibilista de Teruel, al campo liberal monárquico. dix familia ala constructiona de colores de colo

Mucho nos complace hacer pública la noticia, así como también la causa de la evolución, debida unicamente al convencimiento propio de cuantos lo han realizado, y, desde luego, podemos decir que el partido fusionista, al sumar elementos de tanta valia, ya del posibilismo en el que figuraba el notable y distinguido abogado D. Atilano Dolz, como de otros más avanzados que desde algún tiempo vienen alejados de la política activa, robustecerán con su sabia democrática al partido liberal di. nástico.

Nosotros, á la par que nos congratula hacer pública tal evolución, damos la bienvenida al campo de la monarquia á elementos de tanta importancia, agradeciendo muchisimo las frases lisonjeras que dedica el citado periólico al partido silvelista, al que conceptúa como único conservador en esta provincia.

Ha sido nombrado Interventor de Hacienda de esta provincia, D. Jerénimo Florez, que se hallaba desempeñando con caracter de interino la Administración de Hacienda de Baleares.

Hace pocos dias fué à Mora un Inspector de Hacienda. Cumplió con la misión que allí llevaba, pero se conoce que no dió parte á algunos señores, cuando antes de salir de aquella localidad, quedó cesante. Ya nos ocuparemo s otro dia de este asunto.

El agente ejecutivo del partido de Valderrobres, D. Miguel Tigel, ha sido declarado cesante. o netreimone el es sotre es ses les sotres y al. estara

Por la Junta de Instrucción pública, ha sido nombrado maestro interino de la Puebla de Valverde, D. Juan Polo Clemente.

Por la Junta de Clases pasivas le ha sido concedida la pensión anual de 825 posetas, á D. a Dolores de la Vega y Concha.

El viernes último tomó posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, D. Francisco Manrique.

En una pequeña conferencia que sobre asuntos administrativos hemos celebrado con dicho señor, hemos podido apreciar los vastos conocimientos que de aquellos tiene, y si á esto se añade su caracter afable y el deseo vivisimo de inspirarse en la más extricta imparcialidad en la resolución de cuantos asuntos de su autorided dependan, bien puede darse la enhorabuena á la provincia de Teruel, por el nombramiento de tan digno funcionario.

> Imprenta de Angel Mallén. Seriogus de goma

CUITACION segura del 92 per 100 de los enfermes crésices del ESTORAGO é l'ETESTI-205, aunque lleve 25 anos de sufrimientos y no hayan encentrado alivio con los demás tratamientos. Ayuda à las digestiones, abre el apetito y tonifica, Eli-

diarreas, ulcera del estomago, dispepsias y catarros intestinales. Botella 5 pesetas. En Madrid, farmacia de Saiz de Carlos, Serrano, 30, y en Teruel, farmacia de D. Carlos Benito, San Juan, 71.

Establecimiento Tipográfico y Papelería IGEL MALLEN, Mercado, 16.—TERUEL

Se numeran, perferan

para administración y comerciales. Memorandums. Facturas. 1 Circulares. Sobres. Voluntes. Talonarios, Carpetas se cosen con de escrituras. Recibos. alambre Prospectos de luje y ordinarios. Billetes de invitación. les trabajes Menus para fendas é casas Participaciones de enlace Libros de Caja y Regtr. & Sellos de cauchú y metal. que so deseen

Modelos

Membretes. Oficios. Tarjetas de visita y para las industrias, desde 4 reales el ciento. Carteles de todos tamaños y a diferentes tintas. Esquelas mortuorias. Titulos y diplomas á varias tintas. Memorias y Folletos.

Papeles III de hilo y de algodón. Sobres. Tintas. Plumas. Portas, Lápices, Lacres. Gomas. Colas. Estuches, etc., etc. Objetos de escritorio y dibujo Escribanias novedad Preciosas tarje tas de felicitación. Estampas de varias clases.

Libros parroquiales, etc.

de todas clases de lujo y económicas rias tintas.

en una y vaen pequeñas y largas tiradas

Prontitud, elegancia y economia sin igual.

100 sebres y 100 pliegos papel cartas UVA peseta. Novedades en estuches de fantasía con papel y sobres para regalos.

Libros de pequeñas

y largas tiradas.

Periódicos ordinario

y con grabados.

Completo surtido en Devocionarios. Mapas de la provincia de Teruel á 50 céntimos uno.

29, Carrasco, 29

TERUE

En esta Agencia se admiten representaciones de Ayuntamientos, Sociedades, Corporaciones y particulares, para toda clase de asuntos cuya tramitación y resolución compita á estas offeinas previnciales y á las de Madrid, en donde cuenta con buenas relaciones.

Así misme se encarga de la formación de repartimientes de las riquezas rústica y pecuaria, urbana, padrenes y registros fiscales de edificies y selares, cuentas municipales, de pósites, beneficencia, ordenanzas municipales y enantes decumentos se le encomienden y afectem à las secretarias de los ayuntamientos, tedo ello á precios convencionales y muy econémices, haciendo una rebaja al que le confiera tedes les pertenseientes à un mismo pueble.

Para probarlo no hay mas que dirigirse à esta casa y se convencerán.

Carrasco, 29-TERUEL.

Se ha recibido en este establecimiento un completo y variado surtido en jergas, lanas, tricots y trajes de niños, todo á precios econóurnos de la condición de in norsana, de 3001m

Roberts ador, que la RELLER nu candida.

ena esta no obiza eided omos sirib el ogo

of on North production of description, and to

to untalaterial, que men por aumbre V. por primero y Z. por sagundo Ppoi lido.

chot a camon com DE constant and mon tops saim

hay quien gana, no mo atreveré à sostener que MANUEL GUILLEN Cdando tsoga datos para juzgar, yn le dire a

ong or 131, San Juan, 31. TERUEL of the .V tenga por conventanta.

Se construye toda clase de efectos da hojalateria en latón y demás metales. Instalaciones de pararrayos, capiteles y todo lo perteneciente al ramo. 119 [olano] 201180 11011

Dispense tanta molestia y dispensa de su se-

L'un molino de chocolate con to-Lidos sus accesorios. b abijung En la calle de la Democracia, número 17, darán razón

# OAMMIEGIA a representaria en las

Casa acreditada en Novedades.

uno y otro dia al Sr. Romero Robledo, Camiseria, corbateria, capas hechas, impermeables y gran variedad de volucionario.

trajes hechos a medida same on

á precios muy económicos. shins es eup ofeenul Buenos surtidos en tode le concerniente sal enire nosotros se gastan. ramo de tejidos.

Especialidad en géneros para señores Sacerdottes de nuestro periódico certificación dicastos

Paños, mantas y bayetas de la fábrica de Mora, presidida por el Garcote de primer. tarrat.

ne al 23, Calle Nueva, 23.1 obet stag otro lugar de nuestro periódico.

Fnedsa

Se arrienda en la villa de Gea de Albarracin, un magnifico salto de agua, especial para cualquiera clase de artefacto, asi como la ex-105 plotación de una mina de hierro, e denominada o le Nuestra Señora del Carmen, y seevende granom cantidad de escoria y de útiles de ferrovia, un procedentes de una antigua fábrica de ellan A

Dirigirse a D. Alejandro Collado, Administrador, en dicha villa, de la Excma. Sra. D. Ma est ria de la Concepción Girón y Aragon, Princesa, viuda de Pignatellios obtinique an est ontain Consejo y contra lo que dispone la ler

VENTA de la casa mimero 11 de la de calle de la la callé de la santiago, número 17, la Juderia. Darán razón en la callé de la santiago, número 17, la viesción pen sol a la que a barnoch Ban de sustenter profecias, que lese para La

Stell Colega in a language

Dies La COMPAGAPACIAS eup Calle Nueva, 17 Teruel per esta situación es audan es audante y los go-

Diernes anómalos y violentes no pueden tener Gran surtido, la precios económicos de alpargatas de todas clases, con suelas de cañamory cuero, y/segas de todos los tamaños. Calle Nueva, 17-Teruel. Baid Olaco, como que va sa halla comiendo el tu-

Especialidades nacionales y extranjeras

Aguas minerales de Vichy, Loeches, Carabaña, Marmoleje, etc.

Cranules desimétries del Dr. Burggrasve.

Bragueres, biberenes, pezezeras, sacaleelies.

Ceringas de cristal, eide, nariz, uretra, matriz, ete.

Ceringas de goma y otres objetos análeges.

Apoche a las 10, en el ceche correcte de Zara-

Sionistas, con quienes permaneció hasta que Canovas estas es preparados en este establecimiento

rron que le curecteran pur auancon-

centa tener aspiraciones; al menes la de conser Winos de quina, quina ferruginoso, pepter na, hemoglobina, etc., etc.inoisul ovenn eb Jarabes de yoduro, hierro, yodotánico, fos-

ad fato cal, brea, brea y tolu, etc. im le soid Accites de higado de bacalao oscuro, y ferruginoso.

Esencia de Zarzaparrilla, Tesoro de los -ominos, sionivona si ia spein è amina esp el Gascosas segun formula de la Farmacpea.

id. id.

Id.